



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por: J. B. L.
AYACUCHO, Ayacucho, Perú, 2025.01.04.0000
Jefe De Unidad Territorial
Ayacucho(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2021 23:09:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, 30 de Abril del 2021

OFICIO N° D000111-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC

Señor(a):

Luis CANCHO CUBA

Responsable Regional de Ayacucho

COMITÉ DETRANSparencia y Vigilancia Ciudadana - AYACUCHO

AV. 26 DE ENERO N° 380, AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO

Asunto : RESPECTO A LA ATENCIÓN DE ALERTAS REMITIDA CON OFICIO N° 020-2021-CTVC/AYACUCHO - CUATRO (04) CASOS - UT AYACUCHO.

Referencia : INFORME N° D000165-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (29ABR2021)
INFORME N° D000166-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (29ABR2021)
INFORME N° D000143-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (28ABR2021)
INFORME N° D000142-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (27ABR2021)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo con el Oficio N° 020-2021-CTVC/AYACUCHO remitido, hacemos llegar la atención a los casos de alerta comunicados de acuerdo con el siguiente detalle:

N° CASO	N° INFORME
063-2021	165-2021
064-2021	166-2021
065-2021	143-2021
066-2021	142-2021

Finalmente, agradecer el esfuerzo de los vigilantes sociales que con su participación en la vigilancia social suman para la mejora de la gestión del servicio alimentario en cada una de las Instituciones Educativas de la Región de Ayacucho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por TITE
ANAYA Adelsky F. ALU 20200154026
hazid
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2021 12:46:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Aniversario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, 27 de Abril del 2021

INFORME N° D000142-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA

Para : ADELKY TIPE ANAYA
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA
ALERTA CASO N° 066-2021-CTVC/AYA SUSCITADA EN LA IE N° 38834
SITUADA EN EL DISTRITO ANCO, PROVINCIA LA MAR Y DEPARTAMENTO
AYACUCHO.

Referencia : a) PROVEIDO N° D002498-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC (12ABR2021)
b) INFORME N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-HBG (12ABR2021)
c) OFICIO N° 023-2021-DIR-IE-38834/Mx-P-GRA-DREA-DUEE-307/VRAE-A-LM

Fecha Elaboración: Ayacucho, 27 de abril de 2021

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta reportada: Caso N° 066-2021-CTVC/AYACUCHO de fecha 18 de marzo del 2021.

1. Antecedentes

1.1. Mediante Oficio N° 020-2021-CTVC/AYA emitido por el representante Regional de la CTVC a la UT de fecha 30/03/2021 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 38834, respecto a la alerta CASO N° 066-2021 con fecha de ocurrencia 18.03.2021 y tres (03) Puntos Críticos:

- El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
- No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.
- El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

2. Base Normativa

- 2.1. Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 01. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW.
- 2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Período de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 02. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW.
- 2.3. Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario a los Países 200 años de Independencia"

código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW.

3. Objeto

- 3.1 Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 066-2021 y proceder a su resolución.

4. Análisis

Que, mediante el Informe remitido por el Monitor de Gestión Local de fecha 12/04/2021 en atención a la alerta reportada, se indica que:

- 4.1. El Director presentó el OFICIO N° 023-2021-DIR-IE-38834/Mx-P-GRA-DREA-DUEE-307/VRAE-A-LM, Con asunto "INFORME SOBRE USUARIOS MATRICULADOS DE APROBACION POR SIAGIE DE LA IE 38834 DE SAN ANTONIO" Como evidencia del proceso de matrícula de usuarios correspondiente al año escolar 2021, Dicho documento detalla que la IE contará con cien (100) usuarios para el periodo del año escolar 2021. (VER ANEXO).

El docente se compromete a mejorar la fluida comunicación con los padres/madres y apoderados y culminar con anterioridad con el proceso de matrícula para cuando se realice la distribución de los alimentos cuente con la cantidad exacta de usuarios matriculados.

- 4.2. La distribución fue realizada de acuerdo a la nómina de matrícula aprobado (82 usuarios) y 18 usuario en proceso de matrícula sumando un total de cien (100) usuarios para la distribución de la primera entrega, La IE no realizó el proceso de redistribución debido a que en la IE durante la primera distribución contaba con igual número de usuarios atendidos por el PNAE Qali Warma y usuarios matriculados, posterior a la fecha el docente continuó con el proceso de matrícula contando en momento de elaboración de este documento con cien (100) usuarios en nómina de matrícula a probada y cuatro (18) usuarios a la espera de la nómina de matrícula adicional, tal como se observa en el OFICIO N° 023-2021-DIR-IE-38834/Mx-P-GRA-DREA-DUEE-307/VRAE-A-LM, presentado por el docente como un informe de usuarios para el año escolar 2021.

Precisar, que La IE no realizó el proceso de redistribución, en tal sentido las canastas o el bolsón de productos por usuario corresponde a la cantidad exacta a la proporcionada por el PNAE Qali Warma para la primera dotación.

- 4.3. De acuerdo a lo comunicado por el Director, la distribución se programó para el día 14/03/2021 contando con poca concurrencia no logrando a distribuir como lo esperado en tal sentido se procedió con la reprogramación posterior a la fecha siendo esa fecha el 16/03/2021, el docente indica que es muy poca la probabilidad de realizar la distribución total de los productos en un solo día a raíz de los factores limitantes indicados en el acta para el proceso de la distribución, en ese sentido el CAE se compromete a cumplir con las fechas establecidas de distribución proporcionadas por el MGL durante la asistencia técnica remota realizada previo al inicio del servicio alimentario

5. Conclusiones

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, de fecha 11 de abril del 2019, se aprueba el "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Dirección de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Escolarizados Públicos de la Educación Básica", en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

- 5.1. En el 7.2 señala RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PRESIDENTE DEL CAE DE LA IE O PRONOEI USUARIOS DEL PNAE QALI WARMA numeral 7.2.6 que a la letra dice;

7.2.6 Comunicar a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma acerca del excedente o déficit, de las raciones programadas, según lo establecido por el PNAEQW Qali Warma.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **INFUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 1, y si bien se alertó que existe diferencias de usuarios, a la fecha la Institución Educativa tiene 100 alumnos matriculados por lo que los alimentos se distribuyeron los alimentos en cantidades equitativas de acuerdo con la normativa vigente no existiendo diferencias entre los alumnos matriculados y el acta de entrega y recepción.

Que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW, de fecha 20 de abril del 2020, se aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

- 5.2. En el 9.3 señala DESTINO EXCEPCIONAL numeral 9.3.2.1 **Cuando los alimentos se encuentran en la IIEE** a la letra dice;

iii. El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos", sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **INFUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 2, ya que, si bien se alertó que existe diferencias de usuarios a la fecha, la Institución Educativa tiene 100 alumnos matriculados por lo que los alimentos se distribuyeron los alimentos en cantidades equitativas de acuerdo a la normativa vigente.

Que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW, de fecha 20 de abril del 2020, se aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

- 5.3. En el 9.3 señala DESTINO EXCEPCIONAL numeral 9.3.2.1 **Cuando los alimentos se encuentran en la IIEE** a la letra dice;

xx En caso de que algún padre o apoderado encargado de recoger los alimentos de las y los estudiantes no se constituya a la IE a recibir los mismos, durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución, dichos alimentos se deben guardar en el almacén de la IE con el respectivo nombre de los estudiantes, para ser entregados posteriormente.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **INFUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 3, debido a que se señala que los alimentos pueden ser entregados posteriormente, lo que evidencia la atemporalidad de la atención del servicio alimentario y que depende del padre de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

familia o apoderado (quien recoge y prepara los alimentos en su hogar), ya que se trata de un contexto de estado de emergencia, así mismo el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS que crea el PNAE Qali Warma y el Decreto Supremo 008-2019-MIDIS, que modifica el artículo 1 del D.S. 008-2012-MIDIS, regula la atención del servicio alimentario para una situación regular (presencial); sin embargo, en mérito a la alerta comunicada se brinda la asistencia técnica y se generan compromisos para realizar la distribución en los plazos más breves para la atención de los usuarios y usuarias del PNAEQW.

6. Recomendaciones

- 6.1 Que se realice la comunicación al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ayacucho para su conocimiento y dar por resuelta el punto crítico comunicado en la alerta.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
BARRIENTOS GARCIA Hamilton FAU
20550154665 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2021 16:40:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, 12 de Abril del 2021

INFORME N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-HBG

Para : **NERI SOSA CABEZAS**
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA
ALERTA CASO N° 066-2021-CTVC/AYA SUSCITADA EN LA IE N° 38834
SITUADA EN EL DISTRITO ANCO, PROVINCIA LA MAR Y DEPARTAMENTO
AYACUCHO.

Referencia : a) PROVEIDO N° 000421-2021-UTAYAC-ATA, FECHA 31/03/2021
b) OFICIO N° 020-2021-CTVC/AYACUCHO, Comité de Transparencia y
Vigilancia Ciudadana

Fecha Elaboración: Ayacucho, 12 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante OFICIO N° 020-2021-CTVC/AYACUCHO, emitido reportado por la/el representante del sistema de veeduría a la UT de fecha de 30 de marzo del 2021 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 38834, respecto a la alerta CASO N° 066-2021-CTVC/AYA con fecha de ocurrencia 18/03/2021 y 03 Puntos Críticos:

- **Punto crítico 1**

EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. En la entrevista telefónica el señor Hernán Báez Benites, director de la institución educativa, manifestó que a la fecha tiene ciento dos (102) niños matriculados en su institución, en tanto Qali Warma viene entregando productos para cien (100) alumnos, lo que significaría un déficit de dos (02) raciones; precisar que aún no ha culminado el periodo de matrícula lo que puede significar una modificación de esta cantidad, en tal es importante el seguimiento que el programa realice a esta institución a fin que al término del proceso de matrícula se sincere las raciones que recibe para el servicio.

- **Punto crítico 2**

NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO. De lo mencionado en el punto anterior, la institución educativa tuvo que modificar la cantidad de productos que le correspondían a cada niño a fin de incrementar la



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cantidad de bolsas con productos y atender a todos los alumnos matriculados, hecho que significó que los usuarios recibieran una cantidad inferior de productos al que le correspondía.

- **Punto crítico 3**

EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS. Asimismo, el director manifestó que la distribución de los productos inició el 16.03.2021, sobre esto señaló que inicialmente se habría organizado para el 14.03.2021; sin embargo, por las reuniones y actividades en la comunidad tuvieron que modificarlo para el 16 marzo; debo hacer referencia que en el decreto de creación del programa Qali Warma (DS-008-2012-MIDIS/PNAEQW) indica en su inciso a) de su artículo 3 el "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven", y de lo descrito en el contrato 002-2021-CC-AYACUCHO 1/PRODUCTOS se puede contextualizar tácitamente que los productos/alimentos deberían estar a disposición de los usuarios para su consumo desde el 15.03.2021, es decir, que para que esto se cumpla los productos debieran ser distribuidos a los alumnos a una fecha anterior al que contempla el periodo de atención de la entrega.

II. BASE NORMATIVA

- 1.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "PROTOCOLO PARA LA VEEDURÍA Y ATENCIÓN DE ALERTAS EN EL PROCESO DE COMPRAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA".
- 1.3. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000276-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"
- 1.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO Y AGRUPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN ITEMS Y ESTABLECER EL PERIODO DE ATENCIÓN POR ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA".
- 1.5. Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA"
- 1.6. OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2021-GRA-DREA/UGEL-HGA/AGP-EES, "Cronograma y precisiones de Matricula escolar 2021"

III. OBJETIVO

Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 066-2021-CTVC/AYA y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de la alerta N° 066-2021-CTVC/AYA.



IV. ANÁLISIS:

Punto crítico 1

- 4.1. Tomada en conocimiento sobre la alerta N° 066-2021-CTVC/AYA, el MGL se puso en contacto mediante una llamada telefónica con el docente DIRECTOR DE LA IE Hernán Báez Benites para verificar y constatar con la culminación del proceso de matrícula de la IE N° 38834. Recibiendo como respuesta que el docente comentó al COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA que la institución "se encuentra en proceso de matrícula y que probablemente la IE cuente con ciento dos (102) usuarios para el periodo del año escolar 2021, de los cuales al momento de la distribución de los productos de la primera entrega cuenta con setenta y nueve (82) usuarios aprobados en la nómina matrícula y 18 usuarios en proceso de matrícula (a la espera de nómina de matrícula adicional), sumando un total de cien (100) usuarios, a los cuales fueron distribuidos los alimentos dotados por el PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA. Se adjunta la nómina de matrícula aprobados y la lista de usuarios pendientes de que serán incluidos en la nómina de matrícula adicional de la IE. Además, indicar que la cantidad de usuarios considerados para la primera entrega fue 100 como se indica líneas arriba.
- 4.2. Se solicitó la nómina de matrícula aprobados como evidencia de que la IE se encuentra en proceso de matrícula y en tal sentido en proceso de actualización de usuarios.
- 4.3. **El docente presentó el OFICIO N° 023-2021-DIR-IE-38834/Mx-P-GRA-DREA-DUEE-307/VRAE-A-LM.** Con asunto "INFORME SOBRE USUARIOS MATRICULADOS DE APROBACION POR SIAGIE DE LA IE 38834 DE SAN ANTONIO" Como evidencia del proceso de matrícula de usuarios correspondiente al año escolar 2021. **Dicho documento detalla que la IE contará con cien (100) usuarios para el periodo del año escolar 2021. (VER ANEXO).**
- 4.4. El docente se compromete a mejorar la fluida comunicación con los padres/madres y apoderados y culminar con anterioridad con el proceso de matrícula para cuando se realice la distribución de los alimentos cuente con la cantidad exacta de usuarios matriculados.

Punto crítico 2

- 4.5. Como se detalla 4.1 del presente documento la distribución fue realizada de acuerdo a la nómina de matrícula aprobado (82 usuarios) y 18 usuario en proceso de matrícula sumando un total de cien (100) usuarios para la distribución de la primera entrega, **La IE no realizó el proceso de redistribución** debido a que en la IE durante la primera distribución contaba con igual número de usuarios atendidos por el PNAE Qali Warma y usuarios matriculados, posterior a la fecha el docente continuó con el proceso de matrícula contando en momento de elaboración de este documento con cien (82) usuarios en nómina de matrícula a probada y cuatro (18) usuarios a la espera de la nómina de matrícula adicional, tal como se observa en el **OFICIO N° 023-2021-DIR-IE-38834/Mx-P-GRA-DREA-DUEE-307/VRAE-A-LM**, presentado por el docente como un informe de usuarios para el año escolar 2021.
- 4.6. Precisar, que **La IE no realizó el proceso de redistribución**, en tal sentido las canastas o el bolsón de productos por usuario corresponde a la cantidad exacta a la proporcionada por el PNAE Qali Warma para la primera dotación.

Punto crítico 3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 4.7. Indicar de acuerdo a la **ACTA DE RECOJO DE INFORMACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE DISTRIBUCION** (adjunto en la presente) redactado por el MGL el día 01/04/2021, en la cual el docente manifiesta y declara que debido a los inconvenientes indicados en el **acta** se programó para el día 14/03/2021 contando con poca concurrencia no logrando a distribuir como lo esperado en tal sentido se procedió con la reprogramación posterior a la fecha siendo esa fecha el 16/03/2021, el docente indica que es muy poca la probabilidad de realizar la distribución total de los productos en un solo día a raíz de los factores limitantes indicados en el acta para el proceso de la distribución, en ese sentido el CAE se compromete mediante una **ACTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO** en la que se compromete a cumplir con las fechas establecidas de distribución proporcionadas por el MGL durante la asistencia técnica remota realizada previo al inicio del servicio alimentario.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 El punto crítico 1 **"el número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados"** que indica el COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, es **infundado el hecho** debido a que la IE 38834 en el momento de la primera distribución cuenta con cien (100) usuarios de los cuales 85 de los cuales 03 son trasladados quedando 82 usuarios en la IE aprobados en la nómina de matrícula y 18 usuarios en proceso de matrícula (a la espera de la nómina de matrícula adicional), posterior a la fecha continuó con el proceso de matrícula con las cuales en actualidad cuenta con cien (100) usuarios para el proceso del año escolar 2021 siendo la misma cantidad de usuarios por la que recibe los alimentos del PNAEQW, como parte del procedimiento el docente presentó el OFICIO N° 023-2021-DIR-IE-38834/Mx-P-GRA-DREA-DUEE-307/VRAE-A-LM indicando la información detallada de los usuarios con las cuales cuenta para presente proceso año escolar 2021.
- 5.2 El punto crítico 2 **"no se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado"** que indica el COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, es **infundado** debido a que **nose evidencia el hecho**, al momento de la distribución de los alimento de la primera entrega y en la actualidad la IE 38834 cuenta con cien (100) usuarios igual al de lo dotado por el PNAE QALI WARMA, no habiendo realizado el proceso de la **redistribución** lo que significaría que la que cantidad incompleta de los alimentos por usuario **detalle que no ocurrió debido a que la IE cuenta igual numero de usuarios matriculados a los que recibe alimentos del PNAEQW**, Recalcar y reiterar que al momento la IE 38834 cuenta con cien (100 usuarios), es decir la IE no solicitó ninguna actualización (incremento o reducción) de usuarios.
- 5.3 Punto crítico 3 **"el cae no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados"** que indica el COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, es **fundado parcialmente el hecho**, de acuerdo a los detalles mencionados en 4.7, el CAE realizó la distribución el día 14/03/2021 a pesar de las dificultades con una reprogramación de la fecha de distribución siendo el día 16/03/2021 para complementar y concluir con el proceso de distribución. Para tal efecto el CAE presenta una **ACTA DE COMPROMISO** adjunto en la presente como medida de atención a este punto del mismo modo con fines de medias de prevención ante futuras actividades (**atención realizada**).



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda al docente mayor fluidez de comunicación con los padres/madres o apoderados de los usuarios para su registro de matrícula oportuna, a la vez indicar que las IIEE bajo el aval de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU y OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2021-GRADREA/UGEL-HGA/AGP-EES, continúan con el proceso de matrícula y se encuentran dentro de los rangos de tiempo establecidos por dichos documentos normativos, en tal sentido se recomienda que se trabaje con mayor articulación en el sentido de que los tiempos de actualización de usuarios y proceso de matrícula sea de manera paralelo. Para evitar lo suscitado en la institución.
- 6.2 Como PNAEQW se debe trabajar de manera documentada y articulada con las entidades de educación (UGEL y DRE) en cuanto a los tiempos y rangos de tiempo de tal manera que la variación (incremento o reducción) de los usuarios se dé oportuno y acorde a la cantidad de matriculados en las IIEE.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

ACTA DE RECOJO DE INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE DISTRIBUCION.

Siendo el 01 de abril el sr. HAMILTON BARRIENTOS GARCIA con DNI 70444455 Monitor de Gestión Local, se comunica con el docente de la IE 38834 el sr. HERNAN ARTURO BAEZ BENITES con DNI N° 28303767, mediante una llamada telefónica con el fin de recoger la información de los motivos por los que, coordinó con los integrantes de CAE y padres/madres o apoderados para la distribución de los alimentos con la fecha posterior al 15.03.2021, obteniendo como respuesta lo siguiente:

1. El docente indica que para el proceso de distribución es difícil, debido a que la mayor parte de los padres/madres de familia se encuentra fuera del centro poblado por motivo de las vacaciones y situación del covid-19. Que limita la coordinación de una fecha determinada exacta para la distribución.
2. La población usuaria se dedica a la actividad de agricultura que significa que el trabajo diario es en el campo de la misma manera los factores climáticos, los padres/madre de familia se encuentran en casa solo en horas de la noche factores que limitan la coordinación adecuada y fácil distribución.
3. La mayoría de los padres/madres de familia se encuentran en lugares donde no existe la cobertura telefónica y que limita la comunicación con el CAE.

Pese, a las adversidades antes indicadas el CAE programó para el día 14/03/2021 la distribución de los alimentos contando con poca concurrencia por parte de los interesados, logrando distribuir una cantidad mínima, lo que significó que era necesario la reprogramación para lograr el 100% de distribución de los alimentos dotados, siendo la fecha el día 16/03/2021 a horas 8:30 a.m.

Sobre la asistencia técnica del MGL al CAE.

El MGL comenta sobre la asistencia técnica brindada al CAE con respecto al tema en mención durante la recepción y almacenamiento de los alimentos en la IE, al respecto el CAE comento y reafirma sus inconvenientes y/o dificultades sobre la concurrencia de los interesados a la distribución de los alimentos.

El MGL indica que la información de la asistencia técnica con respecto al asunto fue enviada mediante el grupo de WhatsApp el día 24/02/2021 en la que detalla el cronograma de distribución, ante ello el CAE indica que posterior a la fecha tendrá en presente las informaciones enviadas al WhatsApp o correo según corresponda, comprometiéndose a cumplir con las funciones como presidente CAE con las fechas establecidas.

En acuerdo a las dos partes firman los participantes en la comunicación el documento para fines informativos y de compromiso.



HAMILTON BARRIENTOS GARCIA
DNI: 70444455
MONITOR DE GESTION LOCAL



HERNAN ARTURO BAEZ BENITES
DNI: 28303767
DIRECTOR

ACTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Por medio de la presente yo, HERNAN ARTURO BAEZ BENITES identificado con DNI N° 28303767, en calidad de director (presidente del CAE) de la institución educativa 38834 nivel primaria del centro poblado de San Antonio, distrito Anco y provincia La Mar, **ME COMPROMETO**

A:

1. Cumplir con la distribución de los productos dotados por PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA, de acuerdo al cronograma de entrega y recepción de los alimentos y distribución, proporcionado por el monitor de gestión local (MGL) durante la asistencia técnica, previo al inicio de la prestación del servicio alimentario.
2. Mejorar la comunicación fluida con los padres/madres o apoderados, para la realizar la distribución de los productos con mayor concurrencia de usuarios dentro del rango de fecha establecida en el cronograma proporcionado por el PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA.

Firmo la presente, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento durante el presente año escolar 2021.

San Antonio, 05 de abril del 2021.



HERNAN ARTURO BAEZ BENITES
DNI: 28303767
DIRECTOR



"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"

San Antonio, 31 de marzo del 2021

OFICIO N° 023-2021- DIR-IE-38834/Mx-P- GRA-DREA-DUEE-307/ VRAE-A-LM.

SEÑOR : Lic. NERI SOSA CABEZAS
Jefa de la Unidad territorial Ayacucho

ASUNTO : INFORME SOBRE LOS USUARIOS MATRICULADOS DE
APROBACION POR SIAGIE DE LA IE 38834 DE SAN ANTONIO.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis más cordiales saludos a nombre de la Institución Educativa Pública N°38834/Mx-P de San Antonio - Distrito de Anco - Provincia de La Mar, al mismo tiempo para informar sobre los usuarios matriculados de aprobación de SIAGIE que los beneficiarios de la institución educativa son 100 alumnos, que algunos alumnos se encuentran en proceso de matrícula por motivo de traslado de matrícula del origen de la institución educativa que por el momento se encuentra en suspensión temporal, en cuando apertura el SIAGIE estaré regularizando como tal todo los usuarios correspondiente Adjunto la captura del siagie

Advertencia

Se ha restringido temporalmente el acceso a la opción para realizar el proceso de matrícula excepcional 2021

Cerrar

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N°38834/Mx-P
SAN ANTONIO
Provincia de La Mar
DIRECTOR